ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
20 DIC 2021
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DEPARTAMENTO JURÍDICO

DECRETO DE ALCALDIA N° 8139

LA LIGUA, 20 DIC 2021

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Artículo 7 de la Ley N° 19.602, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal.
5. Decreto de Alcaldía N° 6138, de fecha 15 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
6. Decreto de Alcaldía N° 7773, de fecha 09 de diciembre de 2021.
7. Decreto de Alcaldía N° 7818, de fecha 13 de diciembre de 2021.
8. Decreto de Alcaldía N° 8136, de fecha 20 de diciembre de 2021.
9. Memorándum N° 024/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021.
10. Decreto de Alcaldía N° 5562, de fecha 09 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, según establece el artículo 5, letra c), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de "*Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado*".

Asimismo, el inciso primero y segundo del artículo 36 de la mencionada Ley, dispone que "*Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.*

Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización".

Por su parte, la letra f) del artículo 63 de la misma norma prescribe que, entre otras, el alcalde tendrá atribuciones para "*Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley*".

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

2. Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, un grupo de vecinos emprendedores de la Villa Futuro, han solicitado permiso para instalarse en la Plaza Jorge Tellier, emplazada entre las calles Pablo Neruda y Óscar Castro, y así exponer sus productos y servicios durante el mes de diciembre del presente año; solicitud que ha sido apoyada por la Junta de Vecinos Villa Futuro, según da cuenta documento de fecha 29 de noviembre e ingresado por oficina de partes del municipio el día 01 de diciembre.

3. Que, el Director de Obras Municipales ha emitido certificado que da cuenta de la calidad de bien nacional de uso público de la Plaza Jorge Tellier de la Villa Futuro.

4. Por lo anterior, mediante Decreto de Alcaldía N° 7773, de fecha 09 de diciembre de 2021, se otorgó permiso para ocupación del bien nacional de uso público a las personas que allí se individualizaban, estableciéndose la finalidad, los metros cuadrados, obligaciones, prohibiciones, días autorizados, entre otros.

5. Luego, mediante el Decreto de Alcaldía N° 7818, de fecha 13 de diciembre de 2021, se modificó el Decreto de Alcaldía N° 7773, de fecha 09 de diciembre de 2021, sólo en cuanto a la fecha para la instalación indicada en el punto 4 del acto administrativo, esto es, los días en que se autorizaba la ocupación, determinándose que sería a contar del 14 hasta el 24 de diciembre de 2021.

6. Que, se ha informado que sólo las personas indicadas en las letras e, g y h del punto 1 del Decreto de Alcaldía N° 7773, del 09 de diciembre de 2021, han hecho efectivo el permiso otorgado, por lo que mediante el Decreto de Alcaldía N° 8136, de fecha 20 de diciembre de 2021, se ha revocado éste respecto de quienes no hicieron uso de él.

7. Que, con fecha 09 de diciembre de 2021, se ingresó una nueva solicitud para autorizar a dos personas más a que ocupen un espacio en el bien nacional de uso público individualizado.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. OTÓRGUESE permiso para ocupación de bien nacional de uso público, consistente en la Plaza Jorge Tellier, emplazada entre las calles Pablo Neruda y Óscar Castro, en la Villa Futuro", a las siguientes personas y para los fines que se señalan:

a. Carmen Luz Martínez Arcila,

b. Patricio Arturo Menares Bori,

2. TÉNGASE PRESENTE que el permiso otorgado es para que cada una de las personas individualizadas en el punto 1 utilice 6 metros cuadrados, disponiendo puestos para la venta de productos, mediante la instalación de toldos de 2x3 metros, cuya estructura deberá ser liviana, ligera o provisoria, con el objeto de que pueda ser retirada fácilmente al término de cada jornada, cuya ubicación y distribución será de acuerdo al plano o croquis que se adjunta y que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo, quedando estrictamente prohibida la instalación de edificaciones, ni anexos o ampliaciones de las mismas.

3. DÉJESE CONSTANCIA que este permiso es de carácter personal, intransferible y esencialmente precario.

4. DÉJESE ESTABLECIDO que el permiso es para instalarse en el mes de diciembre de 2021, específicamente entre los días 21 al 24.

5. PÁGUESE, por las personas autorizadas en el punto 1, los derechos municipales respectivos conforme a la Ordenanza Local de Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios, de lo contrario no podrá hacer uso del permiso otorgado, debiendo mantener en su poder el respectivo comprobante, el que podrá ser solicitado por personal municipal.

6. TÉNGASE PRESENTE que las personas deberán contar con todos los permisos sectoriales necesarios para trabajar en la actividad que propone y cumplir con toda la normativa vigente, especialmente aquellas que dicen relación con contaminación acústica y medidas sanitarias preventivas ante el Covid-19.

7. PROHÍBASE estrictamente:

- Vender otros productos que los autorizados por el permiso.
- Vender sin permisos sectoriales pertinentes.
- Vender, comprar o guardar productos ilícitos o enseres provenientes de actividades ilícitas.
- Realizar en el espacio actividades ilícitas.
- Pernoctar o dormir en los espacios.
- Cocinar en los espacios para el consumo no comercial.
- Destruir total o parcialmente la materialidad de la Plaza.
- Realizar ofensas a la moral, ética o al honor de una persona o la ciudad, desde el espacio o con el espacio (carteles).
- Realizar modificaciones a la Plaza y al Bien Nacional de Uso Público, tanto estructurales como modificaciones de pinturas o recubrimientos.

8. DÉJESE ESTABLECIDO que la Ilustre Municipalidad de La Ligua no se hará responsable de los daños, robos o inconvenientes de cualquier tipo que sufran las personas autorizadas producto del uso del espacio.

9. DÉJESE CONSTANCIA que el permiso se otorga con el compromiso de que los solicitantes mencionados en el punto 1 se hacen responsables del cuidado y limpieza del lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) DE LA LIGUA

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

PAOLA LAZO CHACANA
ALCALDESA(S)

EXAMINADO
20 DIC 2021
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- Correlativo
- Interesado (2)
- DAF
- Rentas y Patentes
- DOM
- Seguridad Pública
- Administración
- Alcaldía
- Archivo Jurídico/

PPV/tap/miig.-
6

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

GABINETE DE ALCALDÍA

MEMORANDUM 024/2021.

Ref: Feria Villa Futuro

LA LIGUA, 20 de diciembre del 2021.

DE: CLAUDIA CORTEZ
JEFA DE GABINETE

A: DEPARTAMENTO JURÍDICO

Junto con saludarle cordialmente, informo a Ud., que con fecha 17 de diciembre el Sr. Juan Castro me informó de la lista actualizada de personas que participarán de la Feria Villa Futuro, los que se detallan a continuación:

Karina Oyanedel
Gloria Allende
Maribeth Saavedra

Conjuntamente, se agregaron a dos personas:

Agradeciendo desde ya, saluda atentamente

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DE GABINETE
CLAUDIA CORTEZ

CLAUDIA CORTEZ OSSES
Gabinete Alcaldía

c/c.

Plaza Jorge Teillier



